

**APORTAR LIQUIDACIÓN. RAD: 76001400302420180048000**

Yanires Cervantes Polo &lt;yanires.cervantes.polo@outlook.es&gt;

Mié 08/09/2021 9:41

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9710-62933

📎 1 archivos adjuntos (380 KB)

LIQUIDACION LUIS HERMES RODRIGUEZ 2018-480.pdf;

Buenos días,

Señores:

**Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Cali**

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: Luis Hermes Rodríguez

Demandado: Imertec de Colombia S.A.S. y Otros

Radicado: 76001400302420180048000

Asunto: Aportar liquidación

Comedidamente me permito adjuntar documento que contiene, memorial aportando la liquidación del crédito, con respecto al proceso de la referencia.

Quedo atenta a la confirmación del recibido.

Cordialmente,

Yanires Cervantes Polo

Asistente Judicial - Abogada

**Cobo & Asociados. - Abogados Asesores.**



Dr. CARLOS ARTURO COBO GARCÍA  
Abogado Asesor  
Avenida 3 Norte # 8 N – 24 Of. 413 Cali  
Teléfonos 8835886/87 fax 6601424 Celufijo 315 5502174  
[coboasoc@cable.net.co](mailto:coboasoc@cable.net.co)

Santiago de Cali, 8 de septiembre de 2021

Señor:  
**Juez Noveno (9º) Civil Municipal de Ejecución de Cali**  
E. S. D.

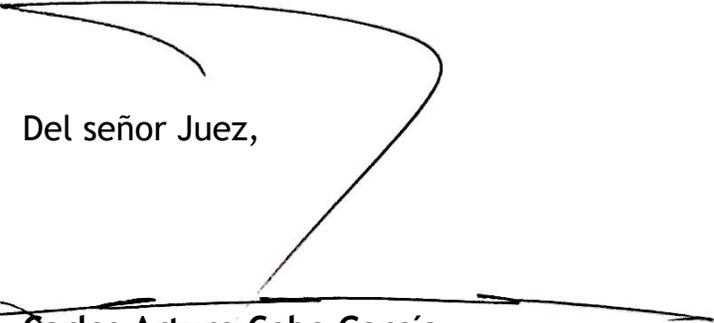
Referencia: Ejecutivo Singular  
Demandante: Luis Hermes Rodríguez  
Demandado: Imertec de Colombia S.A.S. y Otros  
Radicación: (24) 2018 - 00480  
Asunto: Aportar liquidación del crédito

**Carlos Arturo Cobo García**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16'820.403 de Jamundí, abogado en ejercicio con tarjeta Profesional No. 38.081 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte DEMANDANTE, por medio del presente muy comedidamente escrito me permito presentar ante Usted liquidación de los créditos aquí demandados, teniendo en cuenta los rubros indicados en el mandamiento de pago y en la sentencia en éste asunto, conforme al numeral 1º del Art. 446 del C.G.P., para lo cual manifiesto:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	
Canon de arrendamiento mes de Marzo de 2018	\$ 2.914.480.00
Canon de arrendamiento mes de Abril de 2018	\$ 2.914.480.00
Canon de arrendamiento mes de Mayo de 2018	\$ 2.914.480.00
Clausula Penal	\$ 5.828.960.00
<b>Total Obligación</b>	<b>\$ 14.572.400.00</b>

Renuncio a notificación y termino de providencia favorable. (Art. 191 del C.G.P.).

Del señor Juez,

  
**Carlos Arturo Cobo García**  
C.C. No. 16.820.403 de Jamundí  
T. P. No. 38.081 del C. S. de la J.